



ACTA ACUERDO ADMINISTRACION CENTRAL

En la ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 12:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, por UPCN: GUSTAVO ALLUB, WALTER BARBOSA y GUSTAVO MONTIVERO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** 1.- Una suma mensual, no remunerativa, no bonificable de Pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00); la que se transformará en remunerativa NO bonificable a partir del mes de marzo de 2022, computable para el cálculo del Sueldo Anual Complementario y que será percibida en la misma proporción que le corresponda percibir a cada agente el Adicional Presentismo. 2.- Un incremento sobre la Básico y el Adicional 2019 (Ex 077) vigentes al 31 de diciembre de 2021, del 40% el que se pagará en siete tramos conforme el siguiente cronograma: 12 % a partir del mes de marzo de 2022, 4% a partir del mes de Abril de 2022, 4% a partir del mes de Junio de 2022, 5% a partir del mes de Agosto de 2022, 5% a partir del mes de Septiembre de 2022, 5% a partir del mes de Octubre de 2022 y 5% a partir del mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. 3.- La creación de un ítem "Administración Central" con carácter remunerativo NO bonificable, con base de cálculo en el Básico de la Clase 13 del Régimen 5 – Ley 5126 modificatorias y complementarias, según el siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem partir del mes de Marzo de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Septiembre de 2022
Régimen 5 – Ley 5126	20%	35%

Los porcentajes expresados son NO acumulables. La percepción de este ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del Fondo Estímulo de cada repartición. Este ítem no formará parte en la base de cálculo del Fondo Estímulo de ninguna repartición. Quedan expresamente alcanzados por este ítem los agentes que revistan en la Administración Tributaria Mendoza, Dirección General de Escuelas (Régimen 05), Plan Provincial de Manejo del Fuego (Régimen 05) y Orquesta Sinfónica Provincial. Quedan expresamente excluidos de la percepción de este ítem los agentes que revistan en el Régimen Salarial 05 que se desempeñen en Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio del Gobierno Trabajo y Justicia o la que en el futuro la reemplace y los agentes que revistan en la Dirección General de Escuelas desempeñando funciones de celador o asimilables. 4.- En el marco del acuerdo salarial se incorpora la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza, se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de septiembre de 2022, a fin de revisar sólo el incremento porcentual salarial acordado sobre el Básico y el Adicional 2019 (Ex 077)". 5.- Se acuerda considerar que el 40% de los haberes brutos de los agentes del sector sean considerados en los términos del art. 86 inc. e de la Ley de Impuesto a las Ganancias en razón de deberse a mayores erogaciones derivadas del cumplimiento de la función. Se deja expresamente establecido que lo aquí acordado rige a partir

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

MARIANA LIMA
Lic. Mariana Lima
Abogada
Min. de Gov. y Justicia

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MIN. HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



del ejercicio 2022 y no da derecho a reclamar por liquidaciones de haberes realizadas con anterioridad al mencionado ejercicio. En cuanto a la Cuota Solidaria Sindical solicitamos en virtud de un acuerdo más razonable y que los empleados públicos tengan un menor impacto en sus haberes: primero que la cuota solidaria sea del 2% sobre el bruto del aumento total en el año, en todo concepto y no acumulativo; segundo que teniendo en cuenta que no se conocerá el total del incremento hasta fin de año el mismo sea liquidado en una sola cuota con los haberes de diciembre del 2022. No pudiendo dicho descuento superar el 2% del bruto en todo concepto. En caso de que algún sector de la Administración Pública llegue a un mejor acuerdo en cualquier ofrecimiento y/o condición a los realizados en la presente y que sea en mejora se aplique automáticamente al régimen 05. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

Walter Barbosa
UPCN
Carlos Segura
Por UPCN
Lic. MARIANA LIMA
Directora Genl. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pers. y
Modernización del Estado
Min. de Gobierno, Trabajo y Justicia
Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA
Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA



ACTA COMPLEMENTARIA ADMINISTRACION CENTRAL

En la ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 12:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por UPCN: GUSTAVO ALLUB, WALTER BARBOSA y GUSTAVO MONTIVERO;, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las y cedida la palabra a la representación sindical expresa que:** Lamentamos que tanto el Poder Ejecutivo como así también la otra representación sindical hayan implementado el Bono de \$ 7200 atado al Presentismo, a pesar de lo solicitado por UPCN y vemos con asombro como se repite la modalidad del ejecutivo de negociar con cada sindicato por separado cuando deberían estar sentados en una misma mesa todos los sindicatos de un mismo régimen, al menos desde UPCN negociamos de cara a los compañeros y no tenemos nada que ocultar. Además reiteramos los pedidos formulados desde nuestro sindicato:

- Ajustar los salarios teniendo en cuenta la pérdida de salario real, de acuerdo a los índices de inflación de los dos últimos años
- Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional ya que lo que cobra un empleado público mendocino es claramente peyorativo.
- Ajustar el ítem Obra de acuerdo a lo conversado con las autoridades del MPIP
- Para los trabajadores del Ministerio de Hacienda, se incluya el Fondo Estímulo que estos perciben en el cálculo del S.A.C.
- Que el código 8944 de los Trabajadores de la EX- EPTM, sea absorbido por los distintos ítems que perciben los trabajadores de las reparticiones en las que cumplen servicio.
- Equiparación salarial ascendente, donde los adicionales más bajos sean equiparados a los más elevados para romper la inequidad creada entre distintas dependencias donde no se cumple el principio constitucional de Igual remuneración por igual trabajo. Aprovechando para ir adecuando el escalafón para el futuro CCT.
- En cuanto a los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título pero no así el re-escalafonamiento al agrupamiento profesional. Cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título.
- En relación a las condiciones y medio ambiente de trabajo, se solicita proveer a los trabajadores de la indumentaria necesaria como así también de los elementos de protección personal adecuados, movilidades en condiciones, etc. También se incluya a los profesionales, derogando el art. 2 del Decreto 265/1999, por ser discriminatorio.
- Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento
- Pase a planta de los trabajadores con Contrato de locación de servicios y obras.
- Restablecer los servicios caídos de la obra Social. La OSEP ha sido desfinanciada en tanto los aumentos salariales no han acompañado la inflación y cuando se entregaba bonos en negro.
- Atento y aprovechando las auditorias de personal que se están realizando en distintos sectores, solicitamos que de igual manera se realicen auditorias de condiciones de trabajo.

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA


GUSTAVO ALLUB
Subsecret Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza




-Además solicitamos que se incluya en este ámbito paritario las exigencias de los Celadores que forman parte del Régimen en discusión


-Hacer extensivo el Acuerdo paritario alcanzado tanto a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo como así también al Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

-En vistas de que el impacto de los aumentos y el atraso en nuestros salarios es generalizado hacemos extensivo este pedido para todos los trabajadores del Régimen 05, como así también a todos los trabajadores públicos provinciales y municipales como de entes autárquicos y descentralizados. **Retomada la palabra por el Ejecutivo expresa que:** Se hace recepción de lo expuesto por la entidad sindical tomando conocimiento de los puntos expuestos. Se pone en conocimiento de la entidad sindical que la condición de pago de la suma remunerativa no bonificable tiene como objetivo premiar a aquellos agentes que día a día cumplen con sus obligaciones, prestando servicios a toda la ciudadanía de la Provincia de Mendoza. Se hace saber que los ingresos a la planta del Estado y re escalafonamientos se realizarán por concursos de oposición y antecedentes. Rechazamos lo expresado por la entidad sindical con relación a un presunto desfinanciamiento de la OSEP. Se hace saber que las audiencias paritarias para los sectores de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y el FTyC se encuentran suspendidas en virtud de una orden judicial que no se puede desconocer. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----


Carlos Segura
por UPCN


Walter Bobase
UPCN


GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza


Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuadro Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA